



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 22 de agosto de 2024
TR. N.º 0370-2024-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 22 de agosto de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0370-2024-CU-UNALM. - La Molina, 22 de agosto de 2024.
CONSIDERANDO: Que, el artículo 159 del Estatuto de la UNALM establece que: *“La UNALM designa como docentes visitantes o invitados a docentes cesantes o jubilados de la UNALM y aquellos especialistas, peruanos o extranjeros, que brindan servicios académicos, de investigación y de extensión universitaria dentro de las necesidades programadas por las Facultades. El Reglamento General de la UNALM fija las condiciones y requisitos para otorgar estas designaciones”*; Que, el artículo 448 del Reglamento General de la UNALM establece que, bajo situaciones especiales, el Consejo Universitario designa como docentes visitantes o docentes invitados a profesionales con trayectoria académica e investigativa y reconocida producción científica o cultural. a) Invitados, ex-docentes de la UNALM y aquellos especialistas, peruanos o extranjeros, que brindan servicios académicos, o de investigación y de extensión universitaria. Son nombrados por el consejo universitario a propuesta del consejo de facultad, para realizar labores en período máximo de un semestre académico. El requisito mínimo para ser profesor invitado es el equivalente exigido para un profesor auxiliar de la UNALM. b) Los docentes visitantes son docentes cesantes o jubilados de la UNALM o aquellos especialistas peruanos o extranjeros, que brindan servicios académicos, de investigación o de extensión universitaria dentro de las necesidades programadas por las facultades y por la EPG. El nombramiento será por el período de un año, pudiendo ser renovado a solicitud del departamento académico. El requisito mínimo para ser profesor visitante es el exigido por el artículo 82 de la Ley 30220, Ley Universitaria. En todos los casos, la decisión del Consejo Universitario se hará por votación, requiriéndose el voto aprobatorio de la mitad más uno de sus miembros; Que, mediante Resolución FIA N.º 221-24, de fecha 19 de julio de 2024, la Facultad de Ingeniería Agrícola propone el Nombramiento como Profesora Visitante de la Ph.D. Haline Heidinger Abadía en el Departamento Académico de Recursos Hídricos, Programa de Maestría en Recursos Hídricos, a partir del 1 de agosto de 2024 y por el período reglamentario; Que, mediante Informe URH-100-0832-CARH/24, de fecha 2 de agosto de 2024, la Coordinación de Administración de Recursos Humanos informa que: 1. La Resolución de la Facultad de Ingeniería Agrícola, acompañado con el requerimiento del Departamento Académico, ingresó a Mesa Departes de la Unidad de Recursos Humanos el 22/07/2024. 2. El requerimiento debe gestionarse como mínimo con un mes de anticipación a la fecha del Nombramiento como Profesora Visitante. 3. Exhórtese al director del Departamento Académico el cumplimiento de lo estipulado en la Resolución N.º 007-2008-UNALM, de fecha 04/01/2008, que norma el procedimiento a seguir para el Nombramiento y prórroga de Profesor Visitante y la Comunicación C.2015-0295-SG-UNALM;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 22 de agosto de 2024
TR. N.º 0370-2024-CU-UNALM

-2-

Que, mediante Informe N.º 306-2024-CD-UNALM, de fecha 19 de agosto de 2024, la Comisión de Docencia del Consejo Universitario recomienda al Consejo Universitario aceptar la Resolución FIA N.º 221-24 de la Facultad de Ingeniería Agrícola, referente al nombramiento de la Ph.D. Haline Heidinger Abadía, a partir del 22 de agosto de 2024 y por el periodo reglamentario, de acuerdo con la observación del informe de la Unidad de Recursos Humanos, quien se encargará del dictado de los siguientes cursos de la Maestría en Recursos Hídricos: Investigación en Recursos Hídricos y Evaluación de Impactos Ambientales en Obras Hidráulicas; Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 del Estatuto y los artículos 310 literal a) y 448 literal b) del Reglamento General de la UNALM, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Ratificar, en lo pertinente, la Resolución FIA N.º 221-24 de la Facultad de Ingeniería Agrícola. **ARTÍCULO 2.-** Aprobar el Nombramiento como Profesora Visitante de la Ph.D. Haline Heidinger Abadía en el Departamento Académico de Recursos Hídricos, Programa de Maestría en Recursos Hídricos, a partir del 22 de agosto de 2024 y por el periodo reglamentario, quien se encargará del dictado de los siguientes cursos de la Maestría en Recursos Hídricos: Investigación en Recursos Hídricos y Evaluación de Impactos Ambientales en Obras Hidráulicas. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,




SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,VRI,DIGA,URH,FACULTAD